



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores,
Familia y Servicios Sociales

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL	
Número	2019
ENTRADA	06/04/2026 09:27
Fecha de Firma	2026006412
06/04/2026 08:38	
Ayuntamiento Valladolid	

Área: Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Departamento: Secretaría Ejecutiva del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Nº de expediente: 2026 CSF_01 000002

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Corrección de error de hecho en la primera resolución de ayudas económicas de carácter individual destinadas a favorecer la autonomía personal y la permanencia en domicilio de personas con dependencia año 2025, a propuesta de la Comisión de prestaciones sociales de fecha 12 de Marzo de 2026.

"Visto el expediente de referencia y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- La convocatoria de ayudas económicas de carácter individual destinadas a favorecer la autonomía personal y la permanencia en el domicilio de personas en situación de dependencia tiene por objeto facilitar la permanencia de personas con recursos económicos limitados en su entorno habitual, mediante la financiación de la adaptación funcional de la vivienda y la adquisición de productos de apoyo que contribuyan a mejorar su autonomía personal y el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria en condiciones adecuadas de seguridad y accesibilidad.

Entre las personas solicitantes que cumplen los requisitos, la concesión de las ayudas se realiza atendiendo al orden de entrada de las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, otorgando prioridad a aquellas presentadas en primer lugar, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

2º.- De acuerdo con el informe de la Directora del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales, de fecha 3 de marzo de 2026, Dª Ángela Vázquez García, con DNI 12155095D, presentó solicitud en tiempo y forma, registrada telemáticamente el día 9 de mayo de 2025, la cual, debido a un error material en la tramitación administrativa, no fue incorporada al expediente ni incluida en el Decreto nº 4350, de 4 de julio de 2025. No obstante, revisada la documentación obrante, se constata que la interesada reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y que, de haber sido valorada en su momento, le hubiera correspondido la concesión de la ayuda.

3º.- Detectado el error de hecho en la tramitación, se ha procedido a la revisión de la solicitud, comprobando que la documentación presentada está completa y que la interesada reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. En consecuencia, se ha realizado la valoración económica de las cuantías solicitadas, correspondiéndole, de acuerdo con el baremo establecido, 85,34 euros para la adaptación funcional del hogar (instalación de pasamanos en pasillo) y 36,56 euros para productos de apoyo (luminaria LED y timbre luminoso).

Asimismo, se ha dado cuenta a la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Valladolid, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2026, de la propuesta de resolución favorable de la solicitud y de la concesión de la ayuda económica correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.480.01 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

1

Código Seguro de Verificación	IVVH2PBT3LZTTSEZWZ7MIVRXC	Fecha	06/04/2026 08:38:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PBT3LZTTSEZWZ7MIVRXC	Página	1/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2PJMJP55NNSDN444AZWOM	Fecha y Hora	06/04/2026 09:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PJMJP55NNSDN444AZWOM	Página	1/3





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores,
Familia y Servicios Sociales

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

ENTRADA

06/04/2026 09:27

2026006412

4º.- La presente actuación no supone una alteración del resultado de la concurrencia competitiva ni afecta a los derechos de terceros, limitándose a la subsanación de un error material derivado de la falta de incorporación de una solicitud presentada en tiempo y forma al expediente administrativo. En este sentido, la concesión de la ayuda responde al reconocimiento de una situación jurídica individualizada que debió ser resuelta en el procedimiento correspondiente, garantizando los principios de buena administración, eficacia y equidad en la actuación administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Administraciones Públicas rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En el presente caso, se aprecia un error de hecho imputable a la Administración, al no haberse incorporado al expediente ni tramitado una solicitud presentada en tiempo y forma, circunstancia que se desprende de los datos obrantes en los archivos y registros administrativos, que deben considerarse integrados en el expediente (Dictamen 214/2020, del Consejo Consultivo de Castilla y León).

En consecuencia, procede valorar dicha solicitud conforme a las bases de la convocatoria y subsanar la resolución dictada, incorporando su resultado, lo que determina la concesión de la subvención. La presente actuación no altera el resultado del procedimiento ni afecta a derechos de terceros, al limitarse a la corrección de una omisión material.

2º. - Atendido los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; los artículos 58 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, y los artículos 9 y siguientes del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, regulan el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

3º. - La presente propuesta de concesión de subvención ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal previamente a su adopción de conformidad con el RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el RD 424 /2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales, Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE y las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

4º. - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Concejal Delegado del área de acuerdo con lo establecido el art. 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006 y los Decretos de delegación de competencias, en concreto, el Decreto nº 5251 de fecha 3 de julio, establece que el Concejal Delegado del área es competente para la "iniciación, ordenación, instrucción y resolución de procedimientos de concesión de subvenciones dentro de su materia competencial que correspondan a la Alcaldía".

Por todo ello, considerada la legalidad de la propuesta y los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados.

2

Código Seguro de Verificación	IVVH2PBT3LZTTSEZWZ7MIVRXC	Fecha	06/04/2026 08:38:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PBT3LZTTSEZWZ7MIVRXC	Página	2/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2PJMJP55NNSDN444AZWOM	Fecha y Hora	06/04/2026 09:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PJMJP55NNSDN444AZWOM	Página	2/3





Ayuntamiento de
Valladolid

Concejalía de Personas Mayores,
Familia y Servicios Sociales

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

ENTRADA

06/04/2026 09:27

2026006412

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: Rectificar el error de hecho detectado y, en consecuencia, conceder una ayuda de carácter individual destinada a favorecer la autonomía personal y la permanencia en el domicilio de personas con dependencia por una cuantía de ciento veintiuno con noventa euros (121,90 €) a D^a Ángela Vázquez García, con DNI 12155095D.

Asimismo, aprobar, comprometer y reconocer la obligación por importe de ciento veintiuno con noventa euros (121,90 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.480.01 del Presupuesto municipal del ejercicio 2026, y proceder al pago de dicha cantidad, conforme a lo dispuesto en el apartado ñ) de las bases de la convocatoria, que prevé un único anticipo del 100 % de la subvención concedida.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación y, transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva, el Director del Área y el Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales y el Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, o quienes legalmente les sustituyan.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PBT3LZTTSEZWZ7MIVRXC	Fecha	06/04/2026 08:38:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PBT3LZTTSEZWZ7MIVRXC	Página	3/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2PJMGRP55NND5N444AZWOM	Fecha y Hora	06/04/2026 09:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PJMGRP55NND5N444AZWOM	Página	3/3

